

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 11 de octubre de 2022, informando que se allegó escrito de excepciones, sin embargo no renunció la ejecutada al término legal con que cuenta para pagar o proponer excepciones.

Igualmente se deja constancia de que la parte ejecutante no ha allegado prueba de la notificación efectuada a la demandada.

Finalmente se informa que se allegó respuesta con relación a la cautela decretada.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Notificación por conducta concluyente Reconoce personería Remitir link En conocimiento demandante
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante	María Deyanira Zuluaga Ramírez C.C. 41.667.401 Lorena Salamanca Zuluaga CC 52.087.459
Demandado	Geo Casamastra SAS Nit. 900.376.562-6,
Radicado	630014003007-2022-00241-00

Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informada en la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. se **TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada GEO CASAMAESTRA SAS del mandamiento de pago librado en su contra, mediante proveído del 17 de agosto de 2022, el día en que de esta decisión

se notifique por estado y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de cinco (5) para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, término que correrá conjuntamente.

Igualmente se **Reconoce** personería a la doctora LUISA FERNANDA VILLA BERMÚDEZ, para representar en el presente asunto a la ejecutada en calidad de representante para asuntos judiciales de la demandada.

Por el Centro de Servicios Judiciales **Remítase** el link del expediente digital al correo electrónico juridica@casamaestra.com.co de la apoderada de la demandada para que pueda ejercer su derecho de defensa.

Finalmente, **se deja en conocimiento de la parte ejecutante**, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Manizales los resultados infructuosos de la cautela decretada.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 182** DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c020ab37385a7f95deac202a25b5419be996a169bd3a9f29eab6761eb58f94**

Documento generado en 06/10/2022 08:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>